

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 31-enero-2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Se deja constancia que entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, no corrieron términos por motivo de vacancia judicial. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Alba Janeth Balanta Motoa y otros
Demandados: Nelly Ríos Serna y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00141-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En forma oportuna la parte actora aporta la póliza de seguro No. **45-41-101011754, fechada el día 26 de enero del año 2022**, expedida por SEGUROS DEL ESTADO Nit. 860009578-6., por el valor señalado por el juzgado mediante el auto que admitió la demanda.

Sin embargo se observa que contiene unos errores de forma por cuanto en esa póliza se indicó que el nombre de una de las demandantes es ALBA **YANETH** BALANTA MOTOA, cuando verificado el documento de identidad¹ el segundo nombre es **JANETH**, sucede lo mismo respecto del demandante señor RICHARD DARLEY PANTOJA **BALANTA** puesto que en la póliza allegada indicó como segundo apellido de este demandante **BALANATA** cuando el correcto es **BALANTA**², finalmente el número de radicación no corresponde a los 23 dígitos con el cual se identifica el expediente el cual es: **76-520-31-03-002-2021-00141-00**, por lo cual con apoyo de lo dispuesto en el artículo 604 del Código General del Proceso, no es procedente aceptar dicho documento.

Sin más comentarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito

DISPONE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la póliza de seguro judicial **45-41-101011754, fechada el día 26 de enero del año 2022**, expedida por SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la póliza antes aludida, para su corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Ítem 03 página 01 pdf del expediente electrónico

² Ítem 03 página 03 pdf del expediente electrónico

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1591467d1afe1a54affe409543bb528e5514368ef566d6c023861ca58e31ae1**
Documento generado en 07/02/2022 11:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>